San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de febrero de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 17

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL4

DECRETOS
N.º 65 - Pendiente.
Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - Economía - Educación - Decreto N.° 66. Ratifica Acta Acuerdo del 17/02/2025....4
Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - Economía - Seguridad - Decreto N.° 67. Ratifica Acta Acuerdo del 14/02/2025....5
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 68. Deja sin efecto el Decreto AEyMA. N.º 463/2020....6
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 69. Designación....6

RESOLUCIONES MINISTERIALES
Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte - N.° 60 al 93....6
Ministerio de Economía - N.° 24 - Pendiente.
Ministerio de Economía - N.° 25 al 29....10
Ministerio de Salud - N.° 156 al 177....11

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS
Secretaría de Transporte N.° 32 al 4015

SECCIÓN JUDICIAL28

SECCIÓN COMERCIAL33

SECCIÓN GENERAL35

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.º 65 – Pendiente.

N.º 66 – 21-02-2025 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos** – **Economía** – **Educación** – Ratifícase en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 17 de Febrero de 2025, suscripta entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y las Asociaciones Sindicales Docentes, la que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

Otórgase a partir del 01 de Febrero de 2025, un incremento del 8% al Valor del Punto índice Docente, tomando como base el mes de Enero de 2025, para el personal del Escalafón Docente Ley N.° 3.122, de conformidad a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Otórgase a partir del 01 de Mayo de 2025, un incremento del 8% al Valor del Punto índice Docente, tomando como base el mes de Abril de 2025, para el personal del Escalafón Docente Ley N.° 3.122, de conformidad a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Fíjase que la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar la remuneración total establecida para el cargo de Gobernador de la Provincia de Catamarca. Asimismo, la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete, y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Provincial Central, Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar la remuneración total de la autoridad máxima de cada Ministerio o Secretaría de Estado.

Exceptúase de los Topes Salariales dispuestos en los párrafos precedentes, a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados, asignaciones familiares y Guardias Médicas mientras dure la vigencia del Decreto Acuerdo N.° 1761/20.

Toda liquidación de haberes, que exceda el «Tope Salarial» fijado, será objeto de re liquidación y retención en el monto que lo exceda.

Garantízase a partir del 01 de Febrero de 2025, para todo el personal del Escalafón Docente Ley N.° 3.122, una remuneración neta mínima mensual (neta ley) de $500.000,00, por cargo testigo y hasta en 2 cargos.

Actualízase a partir del 01 de Febrero de 2025, el «Adicional Nivelador Salario Mínimo», no remunerativo y no bonificable, a percibir por el personal del Escalafón Docente cuya remuneración neta mínima mensual (neta ley) no alcance la suma fijada en el artículo 5° del presente instrumento legal, el que será equivalente a la diferencia entre el sueldo que le corresponda percibir en el cargo de revista y la remuneración mínima garantizada. Se abonará por cargo testigo, hasta 2 cargos y proporcional a los días trabajados.

Garantízase a partir del 01 de Mayo de 2025, para todo el personal del Escalafón Docente Ley N.° 3.122, una remuneración neta mínima mensual (neta ley) de $550.000,00, por cargo testigo y hasta en 2 cargos.

Actualízase a partir del 01 de Mayo de 2025, el «Adicional Nivelador Salario Mínimo», no remunerativo y no bonificable, a percibir por el personal del Escalafón Docente cuya remuneración neta mínima mensual (neta ley) no alcance la suma fijada en el Artículo 7° del presente instrumento legal, el que será equivalente a la diferencia entre el sueldo que le corresponda percibir en el cargo de revista y la remuneración mínima garantizada. Se abonará por cargo testigo, hasta 2 cargos y proporcional a los días trabajados.

Increméntase el valor de la bonificación Incentivo para la Asistencia Docente establecida mediante Decreto T.P. y R.H. - Ec. - E. N.° 21 de fecha 29 de Enero de 2025, la que a partir del 01 de Mayo de 2025, se elevará a $31.000,00.

Modifícase el Artículo 2° del Decreto T.P. y R.FI. - Ec. - E. N.° 21 de fecha 29 de Enero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«No se producirá la pérdida de la bonificación Incentivo a la Asistencia Docente cuando el personal no supere la cantidad de tres (3) inasistencias por mes y hasta diez (10) en el año, no acumulables, siempre que las mismas hayan sido justificadas por alguna de las licencias previstas en el Decreto Acuerdo N.° 1092/2015 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente». Además, no se no computarán como inasistencias a los fines de la percepción dicha bonificación las situaciones previstas en los artículos 12°; 25°; 26°; 27°; 29°; 41° cuando sea expresamente reconocida por Resolución del Ministerio de Educación; 48° solo para los casos de fallecimiento de cónyuge o familiar directo, o por afinidad en primer grado en línea ascendente o descendente y de colaterales hasta segundo grado; 49º; 51º; 53º, 56º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias precitado, artículo 57º del Decreto Acuerdo N° 1875/94 modificado por Decreto Acuerdo N.° 153/19 y lo establecido en la Ley N° 5.550, siempre que la licencia otorgada no supere los quince (15) días en el mes».

Quedan excluidos de la percepción de la Bonificación del Incentivo a la Asistencia Docente los siguientes supuestos:

1) Docentes en comisión de servicios excepto las contempladas en el artículo 56°, afectaciones o adscripciones, cuando se autorice a prestar servicios fuera de establecimientos educativos.

2) Docentes desplazados por sumario administrativo.

3) Docentes en disponibilidad sin prestación de servicios en establecimientos educativos.

Autorízase al Ministerio de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Anexos disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 67 – 21-02-2025 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos – Economía** – **Seguridad** – Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de Febrero de 2025 el que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

Otórgase a partir del 01 de Febrero de 2025, un incremento del 6% al valor del Punto índice del Escalafón Seguridad, tomando como base el valor punto índice del mes de Enero de 2025, para el personal del Escalafón Seguridad y Personal Convocado, de conformidad a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Otórgase a partir del 01 de Mayo de 2025, un incremento del 6% al valor del Punto índice del Escalafón Seguridad, tomando como base el valor punto índice del mes de Abril de 2025, para el personal del Escalafón Seguridad y Personal Convocado, de conformidad a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Modifícase el porcentaje de cálculo del «Adicional Tareas Específicas de Seguridad» establecido en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N.° 818/2005 y sus modificatorios, para las jerarquías de: Comisario General, Sub Oficial Mayor de la Policía, Prefecto General y Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial; el cual se calculará aplicando el 20% del haber mensual correspondiente a cada una de dichas categorías.

Dispóngase que a partir del 01 de Febrero de 2025, el Adicional por Mayor Disponibilidad, establecido por Decreto Acuerdo N.° 562/2011 y sus modificatorios, se calculará aplicando el 37,5% del haber mensual de los agentes del Escalafón Seguridad.

Dispóngase que a partir del 01 de Mayo de 2025, el Adicional por Mayor Disponibilidad, establecido por Decreto Acuerdo N.° 562/2011 y sus modificatorios, se calculará aplicando el 40% del haber mensual de los agentes del Escalafón Seguridad.

Impleméntase el «Adicional por Dedicación Especial» para el personal del Escalafón Seguridad, Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, el cual tendrá carácter remunerativo y bonificable y será

equivalente al 6% del haber bruto de los agentes, excluyendo de la base de cálculo los adicionales que a continuación se detallan:

a) Adicional por Cargo de Conducción Superior establecido por Decreto Acuerdo N.° 562/2011, modificado por Decreto Acuerdo N.° 852/2015.

b) Adicional por no Asignación de Vivienda, establecido por Decreto Acuerdo N.° 2406/92 (Anexo VI, punto D).

c) Adicional por Zona, establecido por Decreto Acuerdo N.° 2406/92 (Anexo VI, punto G).

d) Adicional por Falla de Caja, establecido por Decreto Acuerdo N° 2406/92 (Anexo VI, punto Q)».

La percepción de este adicional estará sujeto a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del Decreto Acuerdo N.° 637/98 y sus modificatorias.

Déjase sin efecto el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N.° 2289 de fecha 31 de Agosto de 2022, el cual se considera contemplado en el adicional creado por el Artículo 7° del presente instrumento legal.

Autorízase al Ministerio de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Anexos disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 68 – 24-02-2025 – **Agua, Energia y Medio Ambiente** – Déjase sin efecto el Decreto AEyMA. N.º 463 de fecha 28 de Febrero de 2020, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 69 – 24-02-2025 – **Agua, Energia y Medio Ambiente** – Desígnase en el cargo de Director por las Acciones Clase «D» de propiedad de la Provincia de Catamarca en la Empresa TRANSNOA S.A., al Ing. Eduardo Alejandro NIEDERLE, DNI. N.º 18.187.916, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

RESGE-2025-60-E-CAT-MCTD – 04-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de vigilancia destinado a la custodia de bienes y valores de la Biblioteca Julio Herrera, dependiente de la Dirección de Bibliotecas y Archivo, durante el mes de diciembre 2024.

RESGE-2025-61-E-CAT-MCTD – 04-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de adicional policial para cubrir el evento «Tercera Ronda Zona centro 8vos. de final del Torneo Regional Amateur 2024/2025» organizado por el Consejo Federal de AFA a realizarse el 15 de diciembre de 2024 en las instalaciones del Estadio Bicentenario.

RESGE-2025-62-E-CAT-MCTD – 04-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de adicional policial para cubrir el evento «Tercera Ronda Zona centro 8vos. de final del Torneo Regional Amateur 2024/2025» organizado por el Consejo Federal de AFA a realizarse el 09 de diciembre de 2024 en las instalaciones del Estadio Bicentenario.

RESGE-2025-63-E-CAT-MCTD – 04-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de servicio de alojamiento y comida para María

Gabriela DOÑA, quien dictará una charla y la presentación de las obras del Proyecto «Puesta en Valor Integral de la calle Joaquín Acuña» a llevarse a cabo en el Oratorio de los Acuña ubicado en la Localidad de Polcos, Departamento Valle Viejo, el 20 de septiembre de 2024.

RESGE-2025-64-E-CAT-MCTD – 04-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de servicio de alojamiento para 4 personas por 5 noches con motivo de la visita del Teatro Núcleo de Ferrara, Italia a Catamarca, del 13 al 18 de noviembre de 2024.

RESGE-2025-65-E-CAT-MCTD – 04-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de servicio de alojamiento y comida para las Autoridades Nacionales (15 personas) que estarán participando en el marco del evento «2º Foro Regional de Turismo Norte Argentino» a llevarse a cabo en las instalaciones del Predio Ferial, el 05 de septiembre de 2024.

RESGE-2025-66-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de cronometraje en el marco de auspiciar el evento «Trail - Maratón» a llevarse a cabo el 17 de noviembre de 2024, en la Localidad de Pozo de Piedra.

RESGE-2025-67-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de mantenimiento de pintura para las oficinas del Polideportivo Capital donde se encuentran la Dirección Provincial de Deporte Social, Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Dirección Provincial de Administración de Centros Deportivos.

RESGE-2025-68-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de materiales de pinturería para ser destinados a poner en condiciones el interior del Estadio Bicentenario.

RESGE-2025-69-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de mantenimiento de instalaciones para pintura de fachada del Estadio Bicentenario.

RESGE-2025-70-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de materiales para ser utilizados para reparación y mantenimiento de elementos de logística como cartelería, gazebos, gotas y rastreros que son utilizados para cubrir diferentes eventos durante el año.

RESGE-2025-71-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de materiales de ferretería destinados a la reparación de tribunas y plateas de las instalaciones del Estadio Bicentenario.

RESGE-2025-72-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos para ser entregados en la premiación del evento «8va. Maratón Escuela Hipólito Irigoyen» a llevarse a cabo el 06 de septiembre de 2024, Capital.

RESGE-2025-73-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos artesanales con alegoría de motocross,

logo y leyenda para ser entregados en el evento «2da. fecha de Campeonato Anual Catamarqueño de Motocross» a llevarse a cabo el 01 y 02 de junio de 2024, en el Circuito de La Chacarita, Capital.

RESGE-2025-74-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por un servicio de sonido para el evento «Presentación de Representantes de la Delegación Catamarqueña – Juegos Evita 2024» a llevarse a cabo el 03 de noviembre de 2024, en el Estadio Bicentenario, Capital.

RESGE-2025-75-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de 600 remeras con logo para ser entregadas a los participantes del evento «2da. Edición Media Maratón Catamarca Corre» a llevarse a cabo el 22 de septiembre de 2024, en el Dique Jumeal, Capital.

RESGE-2025-76-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de elementos e insumos destinados a la Dirección de Rehabilitación Deportiva a fin de dar cumplimiento con las actividades previstas para la segunda etapa del año 2024.

RESGE-2025-77-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de pasajes aéreos para el traslado de Ivo LEPES y Tamara YABLONKA, en el marco de las actividades del evento «Reunión Proyecto Cata» a llevarse a cabo el 30 de octubre de 2024 en las instalaciones del Predio Ferial.

RESGE-2025-78-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por un servicio de sonido para el evento «Reconocimiento de los Atletas Destacados en los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024» a llevarse a cabo el 25 de noviembre de 2024 en el Estadio Bicentenario, Capital.

.**RESGE-2025-79-E-CAT-MCTD** – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de trofeos para ser entregados en la premiación del evento «II Encuentro Provincial de Minivoley» a llevarse a cabo el 07 y 08 de septiembre de 2024, organizado por la mutual del Banco de la Provincia, Capital.

RESGE-2025-80-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la adquisición de medallas para ser entregados a los deportistas con discapacidad participantes de la etapa provincial de los «Juegos Deportivos Evita 2024» a llevarse a cabo el 25 de septiembre de 2024, Capital.

RESGE-2025-81-E-CAT-MCTD – 05-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por la contratación de un servicio de seguimiento psicológico deportivo y acompañamiento a deportistas juveniles que participan en distintas competencias.

RESGE-2025-82-E-CAT-MCTD – 06-02-2025 – Aprobar lo actuado y autorizar el llamado a Contratación Directa N.º 020/2025, Adjudicación Simple, servicio de sonido integral en el marco de auspiciar el evento, «Festival de Chimbote» que se llevará a cabo en la Localidad de La Puerta de San José, Departamento Belén, el 16 de febrero de 2025 en el marco de Eventos de la Temporada de Verano 2025, en virtud del Artículo 98º inciso a) de la Ley N.º 4938, Artículo 31º inciso a) apartado 1) del Anexo I del Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios y Decreto Acuerdo N.º 05/2025. Aprobar presupuesto oficial de

$25.833.500,00 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación. Recepción de Apertura de las propuestas económicas: Hasta el 07 de febrero de 2025 - 08:30 horas, Dirección de Licitación y Compras, Secretaría de Administración y RRHH. Aprobar Comisión de Apertura de la Contratación, integrada por los Titulares de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos y Dirección de Licitación y Compras. Aprobar Comisión Evaluadora, integrada por los Titulares del Ministerio, Secretaría de Administración y Recursos Humanos y Secretaría de Gestión Cultural.

RESGE-2025-83-E-CAT-MCTD – 06-02-2025 – Aprobar lo actuado y autorizar el llamado a Contratación Directa N.º 021/2025, Adjudicación Simple, servicio de sonido integral en el marco de auspiciar el evento, «Festival de la Naranja» que se llevará a cabo en la Localidad de Alijilan, Departamento Los Altos, el 15 de febrero de 2025 en el marco de Eventos de la Temporada de Verano 2025, en virtud del Artículo 98º inciso a) de la Ley N.º 4938, Artículo 31º inciso a) apartado 1) del Anexo I del Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios y Decreto Acuerdo N.º 05/2025. Aprobar presupuesto oficial de $24.000.000,00 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación. Recepción de Apertura de las propuestas económicas: Hasta el 10 de febrero de 2025 - 08:00 horas, Dirección de Licitación y Compras, Secretaría de Administración y RRHH. Aprobar Comisión de Apertura de la Contratación, integrada por los Titulares de Secretaría de Administración y Recursos Humanos y Dirección de Licitación y Compras. Aprobar Comisión Evaluadora, integrada por los Titulares del Ministerio, Secretaría de Administración y Recursos Humanos y Secretaría de Gestión Cultural.

RESGE-2025-84-E-CAT-MCTD – 10-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por el alquiler del inmueble donde funciona el Museo de Bellas Artes Laureano Brizuela de la Dirección Provincial de Patrimonio y Museos, correspondiente al período del 14/12/2024 al 13/01/2025. Autorizar a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos, a librar orden de pago a favor de María Delia MONFERRAN, CUIT. 27-06212205-1, por $120.000,00, importe que se efectivizará a través de Tesorería General de la Provincia.

RESGE-2025-85-E-CAT-MCTD – 10-02-2025 – Imputar al Ejercicio 2025 el Gasto por 11 meses para el año vigente 2025, correspondiente a un inmueble en alquiler destinado al funcionamiento del Museo Provincial de Bellas Artes «Laureano Brizuela» ubicado en la Ciudad de San Fernando del Valle Catamarca, perteneciente a la Dirección Provincial de Patrimonio y Museo según Cláusula Tercera del Contrato por mes vencido pagadero para el segundo año $120.000,00 por mes (3 meses: enero, febrero y marzo del 2025) y tercer año $144.000,00 por mes (8 meses: abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2025) siendo el total de la imputación del Gasto para el año 2025 de $1.512.000,00. Autorizar a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos, a librar orden de pago, importe que se efectivizará conforme lo establecido a través de Tesorería General de la Provincia.

RESGE-2025-86-E-CAT-MCTD – 10-02-2025 – Aprobar lo actuado y autorizar el llamado a Contratación Directa N.º 022/2025, Adjudicación Simple, servicio de alquiler traslado - armado desarmado de dos carpas para evento, «Feria de la Puna» en el Departamento Antofagasta de la Sierra, del 20 al 22 de febrero de 2025 en el marco de Eventos de la Temporada de Verano 2025, en virtud del Artículo 98º inciso a) de la Ley N.º 4938, Artículo 31º inciso a) apartado 1) del Anexo I del Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios y Decreto Acuerdo N.º 05/2025. Aprobar presupuesto oficial de $25.000.000.00 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación. Recepción de Apertura de las propuestas económicas: Hasta el 13 de febrero de 2025 - 10:00 horas, Dirección de Licitación y Compras, Secretaría de Administración y RRHH. Aprobar Comisión de Apertura de la Contratación, integrada por los Titulares de Secretaría de Administración y Recursos Humanos y Dirección de Licitación y Compras. Aprobar Comisión Evaluadora, integrada por los Titulares del Ministerio, Secretaría de Administración y Recursos Humanos y Secretaría de Gestión Cultural.

RESGE-2025-87-E-CAT-MCTD – 10-02-2025 – Aprobar lo actuado y adjudicar el llamado a Contratación Directa N.º 020/2025, a favor de Rebeca Nazarena LOPEZ, CUIT. 27-37643517-8, por $25.833.500,00, por el servicio de sonido integral auspicio «Festival del Chimbote» que se llevará a cabo en la Localidad de la Puerta de San José, Departamento Belén, el 16 de febrero de 2025 en el marco de Eventos de la Temporada de Verano 2025, en virtud del Artículo 98º inciso a) de la Ley N.º 4938, Artículo 31º inciso a) apartado 1) del Anexo I del Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios y Decreto Acuerdo N.º 05/2025. Autorizar a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos a librar orden de pago, importe que se abonará a través de la Dirección Provincial de Tesorería y Rendición de Cuentas.

RESGE-2025-88-E-CAT-MCTD – 11-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por un servicio de catering destinado a las autoridades de las Secretarias de Deportes de las provincias de Salta y Santiago del Estero en el marco del evento «Torneo Federal A» a llevarse a cabo el 06 de octubre de 2024, por $1.996.500,00, a favor de la firma «GRUPO CASTA S.R.L», CUIT. 30-71762788-8.

RESGE-2025-89-E-CAT-MCTD – 11-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por un servicio de ambulancias equipadas en el marco del evento «4ta. fecha del Campeonato Argentino de Motocross 2024» a llevarse a cabo el 06 y 07 de julio de 2024, por $880.000,00, a favor de la firma «ALTA SALUD S.R.L», CUIT. 30-71579639-9.

RESGE-2025-90-E-CAT-MCTD – 11-02-2025 – Dejar Constancia en los términos del Artículo 47º de la Ley Provincial de Deporte N.º 5167, Artículo 47º del Decreto Reglamentario 2205/05 y en orden a lo dispuesto por Decreto N.º 1875/94, que Maximiliano Daniel VERGARA, DNI. N.º 34.129.206, participará de los distintos Campeonatos de Automovilismo a nivel Provincial y Nacional como Navegante Profesional representando a la Provincia, a realizarse en todo el territorio Argentino durante el año 2025.

RESGE-2025-91-E-CAT-MCTD – 12-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por un servicio de pantalla led en el marco del evento «Presentación del Relevamiento Deportivo Provincial 2024» a llevarse a cabo el 21 de octubre de 2024, por $250.000,00, a favor de Rocío Agustina SANCHEZ ARCE, CUIT. 27-45080397-4.

RESGE-2025-92-E-CAT-MCTD – 12-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por un servicio de cobertura de prensa y contenido en el marco del evento «3º Encuentro Provincial de Patín» a llevarse a cabo el 24 y 25 de agosto de 2024, por $900.000,00, a favor de Gabriela del Valle VELIZ, CUIT. 27-40724503-8.

RESGE-2025-93-E-CAT-MCTD – 12-02-2025 – Apropiar a las partidas presupuestaria del Ejercicio Financiero 2025, el gasto realizado por un servicio de mantenimiento para el total de aparatos de fisioterapia que se encuentran en la Dirección de Rehabilitación Deportiva en las instalaciones del Estadio Bicentenario, Capital, provincia de Catamarca, por $290.000,00, a favor de Efraín Antonio CORONEL, CUIT. 20-18174136-9.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-24-E-CAT-MEC – Pendiente.

RESOL-2025-25-E-CAT-MEC – 31-01-2025 – Suspéndase la actualización trimestral del valor del Módulo previsto en el Artículo 32º del Anexo I del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N.º 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

RESOL-2025-26-E-CAT-MEC – 04-02-2025 – Autorizar al Banco Macro S.A. al débito del aporte dinerario a cargo de la Provincia correspondiente al período diciembre 2024, por $1.056.249,99, en cumplimiento a lo establecido por Convenio de Bonificación de Tasa - Programa «Crédito Argentino (CreAr) – Inversión PyMe Federal», ratificado por Decreto Ec. N.º 2057/2023. Los montos cuyo pago se ordenan en el presente instrumento legal deberán ser debitados de la Cuenta Corriente N.º 413409555352185 Banco Macro S.A.

RESOL-2025-27-E-CAT-MEC – 05-02-2025 – Ordénase el pago por $508.966.228,58, a la cuenta del Fideicomiso de Regalías Minera de la provincia de Catamarca, CUIT. 30- 71769186-1. Autorizase a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de la Cuenta Corriente N.° 46603536/83 «Regalías Mineras - Ley 5642», a la Cuenta Corriente Esp. N.° 4661079012, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N.° 3155 de San Fernando del Valle de Catamarca.

RESOL-2025-28-E-CAT-MEC – 05-02-2025 – Afectar a prestar servicio en la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial a Sebastián Atilio CANCINO, DNI. N.º 28.076.361, Categoría 17º, Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Administración, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

RESOL-2025-29-E-CAT-MEC – 05-02-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 55, generada en Sistema e-SIDIF.

MINISTERIO DE SALUD

N.° 156 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Ramón Hernán PUCHETA, DNI. N.° 43.190.818, sin cobertura social, por $10.935.598,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «TECNO PRÓTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 157 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para gastos de prótesis, destinado a Carlos Leonardo LUNA, DNI. N.° 31.310.147, sin cobertura social, por $1.000.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SB TORRES ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE SONIA BEATRIZ TORRES», CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 158 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para gastos de prótesis, destinado a Giovani Wendel REALES CHOCOBAR, DNI. N.° 70.317.146, sin cobertura social, por $7.243.664,40. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 y hacer entrega de la ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Gianina Daiana Araceli REALES, DNI. N.° 39.201.144 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «TECNO PRÓTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 159 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para gastos de prótesis, destinado a Carlos Alberto FARIAS, DNI. N.° 27.926.507, sin cobertura social, por $9.000.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «RUBROS ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LUIS EDUARDO MACEDO», CUIT. 20-24605792-4. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 160 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios - inmuno histológico, destinado a Luz Dary CHACON OCAMPO, DNI. N.° 96.403.823, sin cobertura social, por $225.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería hacer efectivo el pago a favor de la firma «PATOLOGÍA DIAGNOSTICA S.R.L.», CUIT. 30-71595530-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 161 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 6 meses, destinado a Juan Ángel PONCE, DNI. N.° 55.538.292, sin cobertura social, por $385.652,90. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente correspondiente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Patricia Soledad PONCE, DNI. N.° 33.565.548 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 162 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos, destinado a Rafael Marcelo RODRIGUEZ, DNI. N.° 18.366.174, sin cobertura social, por $2.084.649,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera FF.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería hacer efectivo el pago a favor de las firmas «DROGUERÍA META S.A.», CUIT. 30-66183877-5 y «DROMED S.A.S.», CUIT. 30-71595642-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 163 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de alimento, destinado a Naomi Emma Simona CÓRDOBA, DNI. N.° 70.317.181, sin cobertura social, por $ 830.358,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda y emitir orden de pago a nombre de Vanesa Gisel DIAZ, DNI. N.° 41.624.131 (Madre de la menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROMED S.A.S.», CUIT. 30-71595642-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 164 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Brenda Nahir TELLO, DNI. N.° 38.627.029, sin cobertura social, por $6.724.200,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera FF.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de

pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «SANAR S.R.L.», CUIT. 33-71656873-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 165 – 04-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Lucas Matías BUSTAMANTE, DNI. N.° 33.360.054, sin cobertura social, por $7.047.102,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA META S.A.», CUIT. 30-66183877-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 166 – 05-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para gastos de radioterapia, destinado a Valeria Soledad AGUILAR, DNI. N.° 28.518.158, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por $4.133.083,56. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «FUNDACION Dr. JOSE GUIDO JALIL», CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 167 – 05-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos, destinado a Alicia Eunomia ARANDA, DNI. N.º 16.318.624, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por $364.681,26. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1 hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 168 – 05-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Juan Ángel RUIZ, DNI. N.º 26.579.834, sin cobertura social, por $10.495.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «GAMMA ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE PROTESIS DE ANTINORI MATIAS EXEQUIEL», CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 169 – 05-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago a «PROVINCIA SEGUROS», CUIT. 30-52750816-5, de la recuotificación de la Póliza N.° 10633730, Cliente N.° 11100097, Tipo de Seguro: Automotor, por $1.330.111,38, correspondiente a la 5° y 6° cuotas del Plan de Pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.° 170 – 05-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago a «TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA», CUIT. 30-50006577-6, de la Factura «B», Póliza Automotor N.° 5531.152, por $2.669.128,00. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago por el servicio de seguro (Flota de Motos) a los vehículos oficiales del Ministerio. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.° 171 – 05-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago a «PROVINCIA SEGUROS», CUIT. 30-52750816-5, por $1.049.080,08, correspondiente a la 7° cuota del Plan de Pago de la Póliza N.° 10620945, Seguro Automotor, Cliente N.° 11100097. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.° 172 – 05-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Juan Omar GOMEZ, DNI. N.° 32.364.196, sin cobertura social, por $3.300.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «GAMMA ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE PROTESIS DE ANTINORI MATIAS EXEQUIEL», CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 173 – 05-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a María Cecilia PEREA, CUIL. 27-16434101-7, Grupo C, Grado 1, Planta Permanente del Área Programática N.° 2. Reconocer los servicios prestados y aprobar la Liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y la Liquidación Final (haberes aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.° 174 – 05-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para gastos de insumos quirúrgicos, destinado a Cinthia Eliana CASTILLO, DNI. N.° 32.415.185, sin cobertura social, por $7.779.628,80. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 175 – 05-02-2025 – Modificase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 13, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.° 176 – 05-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el término de 6 meses, destinado a Ariel Ulises ABARZA, DNI. N.° 59.149.520, sin cobertura social, por $696.065,04. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente en la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, con cargo al Ejercicio Financiero vigente 2025, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Milton Omar ABARZA, DNI. N.° 35.188.217 (Padre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 177 – 05-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de alimentación especial por el período de 3 meses, destinado a Mateo Nicolás VERA

BENAVIDEZ, DNI. N.° 59.994.210, sin cobertura social, por la suma de $618.712,50. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente de Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Milagros Abigail BENAVIDEZ, DNI. N.° 43.995.247 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de las firmas «PRODUMED S.R.L.», CUIT. 30-71429667-8 y «DROMED S.A.S.», CUIT. 30-71595642-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOL-2024-32-E-CAT-ST#MIRLT – 11-02-2025 – Apruébese la Baja del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a la unidad 1) Dominio: JGN500, Interno: 39, Marca: Mercedes Benz, Modelo: 167-O500, Año: 2010 - Capacidad de asientos 42; del parque móvil de la empresa «ROBLEDO S.R.L.», CUIT. 30-71124418-9. Notificar a la empresa, permisionario de las líneas Regular Modalidad Interurbanas desde Terminal de Ómnibus Tinogasta (Departamento Tinogasta) - Terminal de Ómnibus Belén (Departamento Belén) y viceversa, para su conocimiento y cumplimiento.

RESOL-2024-33-E-CAT-ST#MIRLT – 12-02-2025 – Aplíquese multa a la empresa «GUTIERREZ S.R.L.», CUIT. 33-56802704-9, equivalente al valor de 3000 BMU $2.850.000; por realizar el Servicio de Transporte de pasajeros el 07/02/2025 a las 23:00 horas, en una unidad marca Mercedes Benz dominio KSZ 573, con destino a El Alto, Departamento Santa Rosa, sin la debida Autorización, conforme lo establece la Ley Provincial de Transporte N.° 4.906/97, Decreto Reglamentario H.F. N.° 2.032/97 y Decreto Acuerdo N.º 216/24.

Aplíquese el descuento del 30% sobre el monto de la multa, al efectuar Pago Voluntario dentro del plazo estipulado, conforme lo establece el Artículo 83° del Decreto Reglamentario N.º 2032/97.

Adviértase a la empresa, que se Abstenga de continuar con este tipo de infracciones, notificándole que esta infracción quedará registrada como antecedente en este Organismo.

Cumplido el pago de la multa proceder a la liberación de la unidad mencionada.

Cúrsese copia a todas las áreas de esta Secretaría que tengan injerencias en el tema.

RESOL-2024-34-E-CAT-ST#MIRLT – 13-02-2025 – Aprobar el pago por $1.167.600,00, destinado a empresas del interior Departamento Tinogasta, en el presente Ejercicio año 2024, detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiente al período diciembre del año 2024, en concepto de Boleto Estudiantil. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Contable del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, a confeccionar la documentación correspondiente con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-35-E-CAT-ST#MIRLT – 13-02-2025 – Aplíquese multa a la empresa «25 DE AGOSTO SRL.», CUIT. 30-65876141-9, equivalente al valor de 500 BMU $ 475.000; por realizar variación de recorrido no autorizado por esta Secretaría, en las líneas: 108 DIRECTO, 108 A, 108 B y 108 INTERNO, según Actas de infracción 52 y 53, el 02/01/2025 en el Barrio Valle Chico av. 22 y av. 51, a horas 08:50, en una unidad dominio PPH348 - Interno 570 y a las 09:30, en una unidad dominio OUI432 - Interno 581; conforme lo establece la Ley Provincial de Transporte N.° 4.906/97, Decreto Reglamentario H.F. N.° 2.032/97 y Decreto Acuerdo N.º 216/24.

Emplácese a la empresa, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, se efectúe el pago de la multa. En caso de vencerse el plazo otorgado, sin cumplir con el pago correspondiente, la Secretaría podrá proceder a la ejecución judicial de la multa o al descuento de los beneficios otorgados a la empresa en concepto de Subsidio Provincial de Transporte conforme lo establece la Resolución Ministerial N.° 118 del 26/06/2024.

Adviértase a la empresa, que se Abstenga de continuar con este tipo de infracciones, notificándole que esta infracción quedará registrada como antecedente en este Organismo.

Cúrsese copia a todas las áreas de esta Secretaría que tengan injerencias en el tema.

RESOL-2024-36-E-CAT-ST#MIRLT – 13-02-2025 – Aprobar el pago por $2.144.350,00, destinado a empresas del interior Departamento Santa María, en el presente Ejercicio año 2024, detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiente al período diciembre del año 2024, en concepto de Boleto Estudiantil. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Contable del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, a confeccionar la documentación correspondiente con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-37-E-CAT-ST#MIRLT – 13-02-2025 – Aprobar el pago por $1.107.400,00, destinado a empresas del interior Departamento Andalgalá, en el presente Ejercicio año 2024, detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiente al período diciembre del año 2024, en concepto de Boleto Estudiantil. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Contable del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, a confeccionar la documentación correspondiente con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2024-38-E-CAT-ST#MIRLT – 13-02-2025 – Apruébese la Baja del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a la unidad 1) - Dominio JGA702, Interno: 03, Marca: Mercedes Benz, Modelo: LO-915, Año: 2010 - Capacidad de asientos 24; del parque móvil de la empresa «EL CONDOR», CUIT. 20-12973989-5. Notifíquese a la empresa de Jorge NIEVA, permisionario de las líneas Regular Modalidad Interurbanas desde Terminal de Ómnibus Tinogasta (Departamento Tinogasta) - Terminal de Ómnibus Belén (Departamento Belén) y viceversa, para su conocimiento y cumplimiento.

RESOL-2024-39-E-CAT-ST#MIRLT – 14-02-2025 – Aplíquese multa a Marcos Matías MONJES, DNI. N.° 32.750.239, chofer de la empresa «ROBLEDO S.R.L.», CUIT. 30-71124418-9, equivalente al valor de 250 BMU $237.500; por realizar el Servicio de Transporte de pasajeros, el 04/02/2025 a las 09:15 horas, en una unidad marca Mercedes Benz dominio KIP166 – Interno 40, sin poseer Licencia Oficial otorgada por esta Secretaría, conforme lo establece la Ley Provincial de Transporte N.° 4.906/97, Decreto Reglamentario H.F. N.° 2.032/97 y Decreto Acuerdo N.º 216/24.

Aplíquese el descuento del 30% sobre el monto de la multa, al efectuar Pago Voluntario dentro del plazo estipulado, conforme lo establece el Artículo 83° del Decreto Reglamentario N.º 2032/97.

Adviértase al chofer y a la empresa, que se abstengan de continuar con este tipo de infracciones, notificándole que esta infracción quedará registrada como antecedente en este Organismo.

Cúrsese copia a todas las áreas de esta Secretaría que tengan injerencias en el tema.

RESOL-2024-40-E-CAT-ST#MIRLT – 14-02-2025 – Aprobar el pago por $12.725.940,00, destinado a las empresas del interior Departamento Capayán, detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiente al período diciembre del año 2024, en concepto de Boleto Estudiantil. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Contable del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, a confeccionar la documentación correspondiente con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Adrián Murúa Palacio, en autos EX – 2021 – 00315705 – CAT – SGAM#AM, caratulado «LITIOS DEL NORTE S.A. S/ MINA LATINA 17 - EN ANCASTI (EXPTE. JUD. N° 208/2018)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Litios del Norte S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «Latina 17», con una Superficie de 3.500.00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3548318.6406 X= 6821381.3850
Y= 3554370.0000 X= 6821381.3850
Y= 3554370.0000 X= 6816662.1070
Y= 3550350.7674 X= 6816662.1070
Y= 3550350.7674 X= 6810741.2869
Y= 3549527.7946 X= 6810741.2869
Y= 3549527.7946 X= 6810858.4290
Y= 3549058.7456 X= 6810858.4290
Y= 3549058.7456 X= 6811221.6601
Y= 3548342.1105 X= 6811221.6601
Y= 3548342.1105 X= 6812616.7544
Y= 3549417.5861 X= 6812616.7544
Y= 3549417.5861 X= 6814113.2868
Y= 3548483.705l X= 6814113.2868
Y= 3548483.7051 X= 6820724.0000
Y= 3548318.6406 X= 6820724.0000
Y= 3550725.0438 X= 6819468.8384
Y= 3552097.7868 X= 6819468.8383
Y= 3552097.7868 X= 6818225.7056
Y= 3550724.0438 X= 6818225.7056
Y= 3549355.8564 X= 6817359.5994
Y= 3550307.7457 X= 6817359.5994
Y= 3550307.7457 X= 6816620.9173
Y= 3549355.8564 X= 6816620.9173
LL Y= 3549454.6988 X = 6811972.7877

COORDENADAS POLIGONOS INTERIORES
SUP = 170,77 HAS
Y= 3550724.0438 X= 6819468.8384
Y= 3552097.7868 X= 6819468.8384
Y= 3552097.7868 X= 6818225.7056
Y= 3550724.0438 X= 6818225.7056
SUP =70,31 HAS.
Y= 3549355.8564 X= 6817359.5994
Y= 3550307.7457 X= 6817359.5994
Y=3550307.7457 X= 6816620.9173
Y=3549355.8564 X= 6816620.9173

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de noviembre de 2024. … intímese al concesionario a cumplir con la publicación de edictos de mensura conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M., en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación, bajo apercibimiento de ley. … Notifíquese personalmente o por cédula. … Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, diciembre 12 de 2024.

MEN – SAP 2745 – 21, 25 y 28/02/2025

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-00925561- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «TAMBILLO IV» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << TAMBILLO IV>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2585715.0000 X = 6891971.0000, con una superficie 225,00 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2586500.0000 X=6893000.0000 2) Y=2586500.0000 X=6891500.0000 3) Y=2585000.0000 X=6891500.0000 4) Y=2585000.0000 X=6893000.0000. El día 10 de mayo de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos cincuenta y cuatro (654), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «TAMBILLO IV», con una superficie a reservar de 225.00 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 27 de abril de 2023, a horas: ocho y veinte minutos (08:20). El día 03 de diciembre de 2024 se procedió a registra REGFC-2024-294-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « TAMBILLO IV» -AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 476. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «TAMBILLO IV» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 225,00 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2691 – 21, 25 y 28/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02230800- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «DUNA RANDOLFO II» DPTO. BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<DUNA RANDOLFO II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y = 3432007.0000 X = 7039356.0000, con una superficie 1585.07 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3431175.4232 X=7041892.9237; 2) Y=3435816.4010 X=7041892.9237;

3) Y=3435816.4010 X=7038448.7020; 4) Y=3431253.1139 X=7038448.7020. El día 29 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos cincuenta y dos (852), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «DUNA RANDOLFO II», con una superficie a reservar de 1.585,08 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 20 de septiembre de 2023, a horas: diez y veinte minutos (10:20). El día 13 de diciembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-368-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «DUNA RANDOLFO II» -AUTORIDAD MINERA, de fecha 13 de noviembre obrante a fs. 20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 524. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «DUNA RANDOLFO II» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1.585,07 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro- Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2753 – 21, 25 y 28/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01385251- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «COBRE ANTOFALLA XXI» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<COBRE ANTOFALLA XXI>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y = 2619952.0000 X = 7176318.0000, con una superficie 1.916,66 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2618075.7596 X=7179154.1753; 2) Y=2622000.0000 X=7179154.1800; 3) Y=2622000.0000 X=7174270.0000; 4) Y=2618075.7596 X=7174270.0000. El día 04 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos diez (710), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE ANTOFALLA XXI», con una superficie a reservar de 1.916,67 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de junio de 2023, a horas: nueve y cuarenta minutos (09:40). El día 13 de diciembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-360-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « COBRE ANTOFALLA XXI» AUTORIDAD MINERA de fecha 13 de noviembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 519. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE ANTOFALLA XXI» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 1916,66 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2754 – 21, 25 y 28/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02230710- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CAMPO BLANCO III» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por

TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<CAMPO BLANCO III >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y = 2624010.0000 X=7053159.0000 con una superficie 1500 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2623510.0000 X=7057599.0000; 2) Y=2626510.0000 X=7057599.0000; 3) Y=2626510.0000 X=7052599.0000; 4) Y=2623510.0000 X=7052599.0000. El día 24 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos cuarenta y nueve (849), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CAMPO BLANCO III», con una superficie a reservar de 1.500,00 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 20 de septiembre de 2023, a horas: diez y veinte minutos (10:20). El día 13 de diciembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-325-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « CAMPO BLANCO III» -AUTORIDAD MINERA de fecha 01 de noviembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 526. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CAMPO BLANCO III» de mineral: LITIO ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 1500,00 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro- Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2755 – 21, 25 y 28/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01503422- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «APUYACO IV» DPTO. POMAN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << APUYACO IV>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cuarzo, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3488779.0000 X = 6872111.0000, con una superficie 154,14 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3488455.0488 X=6871523.5000; 2) Y=3489487.5000 X=6871523.5000; 3) Y=3489487.5000 X=6873016.5000; 4) Y=3488455.0488 X=6873016.5000. El día 04 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos cuatro (704), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «APUYACO IV», con una superficie a reservar de 154.14 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 29 de junio de 2023, a horas: diez y cuarenta y cinco minutos (10:45). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-303-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «APUYACO IV» AUTORIDAD MINERA, de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 478. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «APUYACO IV» de mineral: CUARZO ubicado en el Departamento POMAN, con una superficie graficada de 154,14 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0.. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro- Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2756 – 21, 25 y 28/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-00628665- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAS GUIAS II» DPTO. TINOGASTA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<LAS GUIAS II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y=3351507.7857 X=6935508.1957 con una superficie 469,54 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3351071.7857 X=6936902.1957; 2) Y=3353656.7857 X=6936902.1957; 3) Y=3353656.7857 X=6935016.1957; 4) Y=3351071.7857 X=6935016.1957. El día 05 de abril de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: quinientos noventa y siete (597), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LAS GUIAS II», con una superficie a reservar de 487,53 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 28 de marzo de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 13 de diciembre de 2024 se procedio a registrar REGFC-2024-379-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « LAS GUIAS II» -AUTORIDAD MINERA de fecha 19 de noviembre de 2024, obrante a fs. 27/30 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 525. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAS GUIAS II» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 469,54 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro - Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2757 – 21, 25 y 28/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: EX-2023-02827312- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 12» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 12. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 902 el dia 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 501,55 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2559321.0000 X:6934478.0000, 2) Y:2563550.0000 X:6934478.0000, 3) Y:2563550.0000, X:6933292.0000, 4) Y:2559321.0000, X:6933292.0000, MD: Y:2561375.0000 X:6933963.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-384-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 12» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 501,55 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 508 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2780 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02827760- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 13» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 13. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 903 el dia 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 3.606 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2550500.0000 X:6932000.0000, 2) Y:2558000.0000 X:6932000.0000, 3) Y:2558000.0000, X:6927192.0000, 4) Y:2550500.0000, X:6927192.0000, MD: Y:2556288.0000 X:6928897.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-386-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°.CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 13» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3606 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 506 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2781 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02828855- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 16» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 16. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 886 el dia 17 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 473,68 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2566493.0000 X:6933292.0000, 2) Y:2572693.0000 X:6933292.0000, 3) Y:2572693.0000, X:6932528.0000, 4) Y:2566493.0000, X:6932528.0000, MD: Y:2567014.0000 X:6932627.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-396-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 16» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 473,68 Has. a favor de PAMPA EXPLORACION S.A. CUIT N° 30-71417059-3. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 505 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2782 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02826878- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/

MINA NUEVA «INTERCEPTOR 7» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 7. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 898 el dia 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 5.426,88 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2563550.0000 X:6938750.0000, 2) Y:2573493.0000 X:6938750.0000, 3) Y:2573493.0000, X:6933292.0000, 4) Y:2563550.0000, X:6933292.0000, MD: Y:2570429.0000 X:6938409.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-394-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. -CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 7» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 5.426,88 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 504 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2783 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02829112- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 2» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° a 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 7. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 884 el dia 17 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 1.132,76 HAS Has. Coordenadas 1) Y:2563550.0000 X:6947191.0000, 2) Y:2566493.0000 X:6947191.0000, 3) Y:2566493.0000, X:6943342.0000, 4) Y:2563550.0000, X:6943342.0000, MD: Y:2564281.0000 X:6944397.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-387-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°.CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 2» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.132,76 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3. .Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 507 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2784 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: EX-2022-02446895- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA «NORDIN 3» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los

SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) MARTIN RODE D.N.I N° 20.009.581, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre NORDIN 3. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 512 el dia 03 de febrero de 2023. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta , Superficie 103,65 HAS Has. Coordenadas 1) Y: 2504286.5535, X:696191.4069, 2) Y:2505236.0000 X:6961981.0000, 3) Y:2505235.7980, X:6960347.4429, 4) Y:2504755.0560, X:6960880.9406, 5)Y:2504460.4207 X:6961232.4896 6) Y:2504270.7025 X: 6961569.7333 MD: Y:2505042.0000 X:6960895.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-400-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «NORDIN 3» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 103,65 Has. a favor de PAMPA EXPLORACION S.A. CUIT 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 512 el día 10 de diciembre de 2024; Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2785 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrian Murua Palacio, en Autos Expte.: EX-2023 - 01488324 - CAT-SGAM#AM caratulado: GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY Y BERNARD PAUL VUILLERMET S/ MINA NUEVA «IRON LAKE 1», DPTO. SANTA MARIA - cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: MANUEL MENENDEZ, actuando en Nombre y representación de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY y BERNARD PAUL VUILLERMET se presentan ese Ministerio y DICEN: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral; venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 siguientes: X =7085077.0000 Y =3466259.0000 Las muestras presentadas corresponden a (salmueras) con contenido de carbonato de sodio, litio y otros cloruros. Corresponden a la 1° y 2° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son de dueños desconocidos, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la reserva del área solicitada hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del nuevo descubrimiento se encuentra ubicado en el Departamento de Santa Maria. La Manifestación llevará por nombre «IRON LAKE 1». Se adjunta croquis por duplicado del área a reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3465477.1851 X= 7085518.0540 2) Y= 3472401.0661 X=7085518.0540 3) Y= 3472401.0661 X=7083374.7320 4) Y= 3465477.1851 X= 7083374.7320 MD Y=3466259.0000 X=7085077.0000 Sup. A reservar 1484,01 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°711 de fecha 17 de julio de 2023 y en el Registro de Minas bajo el N°490 de fecha 28/11/2024. Número: REGFC-2024-314-E-CAT-AM .San Fernando del Valle de Catamarca, miércoles 25 de septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA NUEVA «IRON LAKE 1»-AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «IRON LAKE 1» de mineral: CARBONATO DE SODIO, LITIO Y CLORUROS, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1484,01 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N° 93.605.981. FDO.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO

AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABE DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2801 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrian Murúa Palacio, en Autos Expte.: EX-2023-02147932- -CAT-SGAM#AM caratulado: GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY Y BERNARD PAUL VUILLERMET S/ MINA NUEVA «LA DIATO 1», DPTO. TINOGASTA - cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: MANUEL MENENDEZ, actuando en Nombre y representación de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY y BERNARD PAUL VUILLERMET se presentan ese Ministerio y DICEN: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral; venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 siguientes: X =7017844.5068 Y =2645206.7566. Las muestras presentadas corresponden a mineral de DIATOMITA (Tierras de Diatomeas) y corresponden a la 1° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son de dueños desconocidos, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la reserva del área solicitada hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del nuevo descubrimiento se encuentra ubicado en el Departamento de TINOGASTA. La Manifestación llevará por nombre «LA DIATO 1». Se adjunta croquis por duplicado del área a reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 2642870.7100 X=7020337.1400 2) Y= 2644969.9203 X=7020337.1400 3) Y= 2645632.6667 X=7020327.6166 4) Y= 2645631.7861 X= 7012245.9500 5) Y= 2642870.7100 X=7012245.9500 MD Y=2645206.7566 X=7017844.5068 Sup. A reservar 2.234,08 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°780 de fecha 18 de Septiembre de 2023 y en el Registro de Minas bajo el N°489 de fecha 28/11/2024. Número: REGFC-2024-276-E-CAT-AM .San Fernando del Valle de Catamarca, miércoles 18 de septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «LA DIATO 1»- AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LA DIATO 1» de TIERRA DE DIATOMEA ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.234,08 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N° 11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N° 93.605.981. FDO.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABE DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2803 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrian Murúa Palacio, en Autos Expte.: EX - 2022-02309786- -CAT-SGAM#AM, caratulados JUAN ALBERTO CALIGARI S/ MINA «EL GAUCHO 1» UBICADO EN EL DEPTO SANTA MARÍA- cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a

deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Juan Alberto Caligari Presentado ante el Sr. Ministro DIGO: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral, vengo a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger - Posgar 94 siguiente: X=7013144.0000 Y=3492909.0000. Las muestras presentadas corresponden a mineral de oro-cobre diseminado y corresponden a la 1° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son del Estado provincial y corresponden a terrenos fiscales, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la Reserva del área hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del Nuevo Descubrimiento se encuentra ubicado en el departamento SANTA MARÍA. La Manifestación llevará por nombre «EL GAUCHO 1». Se adjunta croquis por duplicado del área a Reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3492432.3482 X= 7013608.4946 2) Y= 3497000.0000 X=7013608.4946 3) Y= 3497000.0000 X = 7010289.6175 4) Y= 3492432.3482 X= 7010289.6175 MD Y=3492909.0000 X=7013144.0000 Sup. A reservar 1.515,94 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°445 de fecha 28 de Noviembre de 2022 y en el Registro de Minas bajo el N°480 de fecha 27/11/2024. Número: REGFC-2024-302-E-CAT-AM. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «EL GAUCHO 1»- AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1°.-CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL GAUCHO 1» de mineral: ORO y COBRE ubicado en el Departamento SANTA MARÍA, con una superficie graficada de 1.515,94 has. a favor del Sr. JUAN ALBERTO CALIGARI DNI N°13.378.290. FDO.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABÉ DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2804 – 28/02, 04 y 07/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrian Murúa Palacio, en Autos Expte. : EX-2023-01487750- -CAT-SGAM#AM caratulado: GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY Y BERNARD PAUL VUILLERMET S/ MINA NUEVA «IRON LAKE 2», DPTO. SANTA MARIA – cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: MANUEL MENENDEZ, actuando en Nombre y representación de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY y BERNARD PAUL VUILLERMET se presentan ese Ministerio y DICEN: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral; venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 siguientes: X =7088356.0000 Y =3467264.0000 Las muestras presentadas corresponden a (salmueras) con contenido de carbonato de sodio, litio y otros cloruros. Corresponden a la 1° y 2° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son de dueños desconocidos, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la reserva del área solicitada hasta su definitiva demarcación. La Manifestación del nuevo descubrimiento se encuentra ubicado en el Departamento de Santa Maria. La Manifestación llevará por nombre «IRON LAKE 2». Se adjunta croquis por duplicado del área a reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3465477.1851 X= 7088836.6917 2) Y= 3472401.0661 X=7088836.6917 3) Y= 3472401.0661 X=7085518.0540 4) Y= 3465477.1851 X= 7085518.0540 MD Y=3467264.0000

X=7088356.0000 Sup. A reservar 2.297, 78 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°713 de fecha 17 de julio de 2023 y en el Registro de Minas bajo el N°491 de fecha 28/11/2024. Número: REGFC-2024-307-E-CAT-AM .San Fernando del Valle de Catamarca, miércoles 25 de septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA NUEVA «IRON LAKE 2»-AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTICULO 1°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «IRON LAKE 2» de mineral: CARBONATO DE SODIO, LITIO Y CLORUROS, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 2.297,78 Has. A favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. fdo.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABE DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2818 – 28/02, 04 y 07/03/2025

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

El Juzgado de Primero Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 1º Nominación a cargo de la Juez en comisión Dra. Claudia Gabriela Villalba, certifica que en autos Expte. Nº 025/2024, «BUENADER, Marcelo Fernando s/ Homologación de Acuerdo Preventivo extrajudicial», el Sr. Marcelo Fernando Buenader, DNI 26.187.643, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Junín 132 y con domicilio constituido en calle Junín 655, ambos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, ha solicitado la homologación judicial, del acuerdo preventivo extrajudicial, celebrado con sus acreedores, en fecha 11 días de noviembre del año 2.024, haciéndose saber a los acreedores no comprendidos, en el mismo, que podrán realizar su oposición, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la última publicación, de los mismos. Se ordena la publicación edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación en la Jurisdicción. Fdo. Dra. Claudia Gabriela Villalba (Juez en comisión)…» San Fernando del Valle de Catamarca, a los 7 días del mes febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Delia del C. Bulacios-Secretaria.**

AVI – SAP 2690 – 14, 18, 21, 25 y 28/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Nominación, a cargo del DR. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO, Secretaria del Dr. Toque Tapia, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho como herederos del Sr. ALEJANDRO ESCOBAL-únicos datos- al dominio sobre los inmuebles MC Nº 09-22-02-2528 y MC 09-22-10-2467 ambos del Departamento Fray Mamerto Esquiú de esta Ciudad para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial. Publíquense Edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en los Autos Expte. N° 104/2022 caratulados «ESTADO PROVINCIAL C/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS Y/O ACUÑA, LINA MATILDE MARIA Y OTROS S/ EXPROPIACION» San Fernando del Valle de Catamarca, de febrero del 2025. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

AVI – SAP 2759 – 21, 25, 28/02, 04 y 07/03/2025

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, Autos Nº 214/2007, caratulados «OLIVAS AL MUNDO S.A. C/ HERNANDEZ, ANGEL GREGORIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»; cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ana María Oberti, DNI Nº 1.962.695, y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en Ruta Provincial Nº 33, KM 13, CP 4707, Distrito Los Puestos Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca; para estar a derecho en el término de 15 DÍAS, más los días que correspondan en razón de la distancia, a contar desde el primer día hábil siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se designará Defensor Oficial».

-MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-7153, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Ángel Gregorio HERNÁNDEZ, propietario. Medidas: Norte: 1.450,00m; Sud:

1.740,00m; Este: 620,00m y Oeste: Partiendo del vértice NO hacia el SO 100,00m + 140,00 + 30,00m; de allí al SE 100,00m; luego al SO 100,00m + 180,00m +140,00 hasta completar el lado. Superficie: 101 Ha. 8000m2. Linderos: al Norte: Sección 16-27-01; al Sur: MC Nº 16-27-02-5749; al Este: MC Nº 16-27-02-5876 y al Oeste: Rio Santa Cruz.

-MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-5749, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Luis Omar Vicente D'AMICO, propietario. Medidas: Norte: 1.750,00m; Sud: 1.750,00m; Este: 674,30m; Oeste: Partiendo del vértice NO hacia el SE 30,00m; de allí al SO 200,00m; luego al S 100,00m; siguiendo al SO 170,00; de allí al SE 80,00m; luego al NE 90,00m; siguiendo al SE 80,00m + 75,00m; luego al SE 120,00m hasta completar el lado. Superficie: 132Ha. Linderos: al Norte: MC Nº 16-27-02-7153 y Rio del Valle; al Sur: MC Nº 16-27-02- 4354; al Este: MC Nº 16-27-02-5876 y al Oeste: Río Santa Cruz.-

-MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-5724, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Luis Omar Vicente D'AMICO, propietario. Medidas: partiendo del vértice NO hacia el E 30,00m; de allí al SE 50,00m; luego al SO 160,00m; siguiendo al S 110,00m; de allí al SO 135,00m+ 85,00m; luego al SE 90,00m+ 55,00m; siguiendo al E 60,00m; de allí al S 30,00m; luego al SO 75,00m; siguiendo al S 130,00m; de allí al SO 70,00; luego al O 450,00m y finalmente al NE en línea quebrada hasta dar con el punto de partida 150,00m + 360,00m + 120,00m + 220,00m + 140,00m. Superficie: 15Ha. 2.000m2. Linderos: al Norte: Rio del Valle, MC Nº 16-27-02-7829 y Rio Santa Cruz; al Sur: MC Nº 16-27-02-5020; al Este: Rio Santa Cruz y al Oeste: Rio del Valle.- Superficie total según mensura 238 Ha 5.680,5 m2.- San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martinez-Secretario.**

PRE – SAP 2775 – 28/02 y 04/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Violencia de Genero de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Andalgalá a cargo de la Dra. Karina Ivone Naame (Juez en Comisión), Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Cecenarro, en Autos: Expte.: N° 544/2024-caratulados: «Brizuela, Eleuteria del Valle C/Brizuela, Ángel Ramon y otros s/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a Brizuela Ángel Ramón y/o sus herederos y a Villagra, Raimundo René y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito Plaza, Departamento Andalgalá, Provincia de Catamarca, conforme Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobada provisoriamente por Disposición Dpto. O.T. N° 727 de fecha 02/06/2021, Archivo N° 3177; Padrones de Origen N° 379 y 380, Padrón Provisorio N° 2784; que linda al Norte: Parcelas Padrones Nº 1894 y Nº 381, SUD: Parcelas Padrones Nº 860 y Nº 382, ESTE: Parcela Padrón Nº 381, OESTE: Calle Belgrano; Medidas: Partiendo del vértice NO hacia el SE 26,15m ; de allí al SO 13,46m ; siguiendo a SE 17,21m ; luego al SO 24,12m ; de allí al NO 16,92m ; luego al S 0,30m; siguiendo al NO 26,78m ; de allí al NE 15,54m ; luego al SE 0,87m y finalmente al NE 20,95m hasta dar con el punto de partida; Superficie: 1383,80m². Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la Provincia, para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del CPCC Ley 5213 y Acordada N° 4068/08). Ciudad de Andalgalá, 18 de febrero del 2.025. **Fdo. Dra. María Soledad Cecenarro-Secretaria.**

PRE – 2788 – 25 y 28/02/2025

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1ª Nominación, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIMA ROSARIO ISABEL. Publíquese por TRES (3) DÍAS. En autos Exp. N° 288/2024 (J-03-00015698-0/2024-0) caratulado: «OLIMA ROSARIO ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2.025.- **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2692 – 21, 25 y 28/02/2025

Juzgado Civil Nº 1º Instancia de Segunda Nominación, Secretaria Actuaria citándose a herederos y acreedores de la señora PEREZ, MARIA RAMONA para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos - Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.)-. En autos Nº CUIJ EXP J-03-00010915-9/2018-0 EXP. 290/2018 NUMERO: DE-106566/2024-JUZGCIV O2 CARATULA: ANCE, HUGO Y PEREZ, MARIA RAMONA S/SUCESORIO. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de diciembre de 2024. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

SUC – SAP 2728 – 21, 25 y 28/02/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil 3° Nominación, secretaria actuaría, cita, reunidos los requisitos establecidos por el Art.714 del CPC y demás en forma, DECLARESE ABIERTO el Juicio Sucesorio de GORDILLO JORGE LUIS. Publíquense Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de (30) días lo acrediten. En autos Expte. N° 19/2024 (CUIJ EXP J-03-00013431-6/2024-0), caratulado «Gordillo, Jorge Luis S/ Sucesorio AB- Intentado» . San Fernando del Valle de Catamarca 16 de diciembre de 2024. 10 febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2731 – 21, 25 y 28/02/2025

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de 1° Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERGARA, LUIS ADOLFO. Publíquese edictos por TRES DÍAS (art. 725 inc. 2° del CPC) en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en Autos «J-03-00016379-0/2024-0, EXPTE N° 477/2024 VERGARA, LUIS ADOLFO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de febrero 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2735 – 21, 25 y 28/02/2025

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Actuaria, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARREÑO ELBA MARY, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de Publicidad local.

«San Fernando del V. de Catamarca, de diciembre de 2024. En autos Expte Nº 246/24 «CARREÑO ELBA MARY S/ SUCESORIO». **Fdo. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2737 – 21, 25 y 28/02/2025

El Juzgado de primera Inst. en lo Civ., Com. y Flia, de la 3ra. Circ. Jud. Titular Dr. Miguel Ángel Aybar, cita y emplaza por el Término de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y otros con derecho a los bienes dejados por el Causante Zacarias Morales DNI, N° 3.440.217, para tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por Uno Dia (1) art. 725 del C.P.C. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación.- Así está ordenando en Expte. Nº 132/23- MORALES ZACARIAS S/ Sucesión Ab-Intestato. Belén Catamarca Catca. 31 de octubre de 2024. **Fdo. Dra. Ana Alanis Lascano-Secretaria.**

SUC – SAP 2758 – 28/02/2025 – U.P.

El Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. HECTOR PACIFICO QUINTEROS, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS.- Así está ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016574-2/2024-0 Expte: 417/24 CARATULADOS - «QUINTEROS, HECTOR PACIFICO S/ SUCESION AB INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2772 – 25, 28/02 y 04/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los SRES. OLGA ESTHER ALLES Y LUIS ANTONIO CASASNOVAS. Publíquese por tres (3) días. Así esta ordenado en los autos Expte. Nº: 230/2024 caratulados: «ALLES, OLGA ESTHER Y CASASNOVAS, LUIS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2773 – 25, 28/02 y 04/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de RAMÓN WERTEL NIEVA, D.N.I N° 6.945.026 y DOMITILA GENOVEVA PLAZA, D.N.I N° 800.914. Publíquese por tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025. Así esta ordenado en autos 315/2024 caratulado «Nieva, Ramón Wertel Y Plaza, Domitila Genoveva S/ Sucesión Ab Intestato». **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2774 – 25, 28/02 y 04/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli y/o Dra. María Florencia Carrizo, emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIZARRO, ELVA RITA, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ley. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos «GRAMAJO, RAMÓN JULIO ERNESTO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» Expte. N° 94/2024. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de diciembre de 2024. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2776 – 28/02, 04 y 07/03/2025

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria, Cita y emplaza por TREINTA (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: OLMOS FELIPE - Publíquese por tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. En autos EXPTE. Nº 429/2024 caratulados «OLMOS, FELIPE S/SUCESION AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Luciano Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2787 – 25, 28/02 y 04/03/2025

El Juzgado Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación en autos: Expte N° 4/2024 - Vera, Manuel Miguel, s/Sucesión Ab- Intestato: «Publíquense edictos por el terminó de TRES (03) días en el Boletín Oficial, y en cualquier órgano de publicidad oficial, citando a los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación».- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. Fdo. Dr. José Mauricio Quispe-Juez. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2789 – 25, 28/02 y 04/03/2025

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA, JUZGADO DE 1° INTANCIA EN LO CIVIL DE 2° NOMINACION, Secretaria actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes: JUAN PEDRO QUINTERO y LAURINDA GABRIELA LUNA para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el termino de TRES (03) días (art. 725 inc.2° del C.P.C.). En autos caratulados: «QUINTERO, JUAN PEDRO Y LUNA, LAURINDA GABRIELA S/ SUCESION AB INTESTATO»; CUIJ EXP J-03-00016712-5/2024-0; EXP. 339/24, San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Maria Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2790 – 28/02, 04 y 07/03/2025

Juzgado en lo Civil Nº3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LUIS GUILLERMO OLIVERA, D.N.I. N°10.811.392. Publíquese Tres Días. En autos Expte. N°145/23 – caratulado – «OLIVERA GUILLERMO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO». (CUIJ EXP (J-03-00009687-2/2023-0).- San Fdo. del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2826 – 28/02, 04 y 07/03/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

Sermicat S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 09:00 hs del 17 de Febrero del año 2025, se a ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de Andalgala, provincia de Catamarca, a los 26 días del mes de marzo de 2024 se reúnen los socios de Sermicat SRL que representan el 100% del capital social, Alberto Luis Lorenzo Parodi DNI N°14.084.687, Héctor Osvaldo López Ríos DNI N° 14.358.125 y Gabriel Alberto Parodi DNI N° 33.978.109, para tratar la cesión de cuotas del socio Héctor Osvaldo López Ríos a favor de Alberto Luis Lorenzo Parodi. Luego de deliberado el tema, todos los socios aprueban y prestan conformidad sobre la cesión de 55 cuotas sociales de Héctor Osvaldo López Ríos a favor de Alberto Luis Lorenzo Parodi. Con esta cesión de cuotas sociales la composición societaria queda constituida de la siguiente manera: el socio Alberto Luis Lorenzo Parodi posee 114 cuotas sociales que representan el 95% del capital social y Gabriel Alberto Parodi posee 6 cuotas sociales que representan el 5% del capital social. Se autoriza al socio Alberto Luis Lorenzo Parodi a tramitar la inscripción de la modificación del contrato social surgido como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales. EX-2024-02149342-CAT-DPIGPJ#MGJDH San Fernando Del Valle De Catamarca,. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2794 – 28/02/2025 – U.P.

GLOBAL MINING ENGINEERING COMPANY FZCO

Por disposición del Inspector General de Persona Jurídica, siendo las 12:00 hs del 20 de febrero del año 2025, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: << Expte. EX-2024-02588299 – CAT-DPIGPJ#MGJDH – GLOBAL MINING ENGINEERING COMPANY FZCO S/ ASAMBLEA.>> «RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LA SOCIEDAD. El 6 de septiembre de 2024, el Consejo de Administración de Global Mining Engineering Company FZCO, una sociedad de Zona Franca registrada en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, con el número de licencia 27233, emitida por la Autoridad Internacional de Zona Franca y con domicilio social en Silicon Oasis de Dubái, Techno Hub 2, Calle 66, Nr 20, Nad Al Hessa, Dubái, E.A.U. (en adelante «Sociedad» ha acordado y resuelto lo siguiente Designar a Sr. Mr. Ignacio Anzoategui ID 28.501.570, como el representante legal de la Sociedad en la Republica Argentina de acuerdo con los términos y el cumplimiento del artículo 118, tercer párrafo, tercer inciso de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) y autorizar a otorgarle un poder en los términos y condiciones que considere deseables para el logro de los objetivos de la Sociedad; para todas las comunicaciones que el representante legal deba dirigir a la Sociedad en relación con su actuación como representante y eventualmente su renuncia a tal cargo, al siguiente domicilio postal especial obligatorio de la Sociedad: Silicon Oasis de Dubái, Techno Hub 2, Calle 66, Nr 20, Nad Al Hessa, Dubái, E.A.U. 2) Terminar la designación del representante legal de Sr. Carlos María Rosales Vera, DNI 38.202.380, y Sr. Gerardo José Monti, DNI 33.695.019, y Sr. José Ignacio Vila Melo, DNI 35.934.781, que será válida y eficaz cuando se complete la inscripción del nuevo representante legal mencionado en el Punto 1 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca. 3) Esta decisión solo tiene como único propósito modificar el representante legal de la Sociedad en Argentina de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior

(1), y mantener la inscripción de la Sociedad en los términos del artículo 123 y disposiciones relacionadas de la Ley de Sociedades Comerciales Argentina Nro 19.550, obtenida mediante fallo judicial emitido por el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 2024 en expediente letra G número 0240/2024 caratulado Global Mining Engineering Company FZCO sin inscripción de Sociedad extranjera». 4) Sr. Hans-Jochen Heinecke, de nacionalidad alemana, pasaporte Nro. C4YL5JXX3, firmará el presente documento en su calidad de accionista único y director de GLOBAL MINING ENGINEERING COMPANY - FZCO. Con la firma de dirección se cumple la obligación de comunicar la decisión de los accionistas a la administración. Fdo. Hans-Jochen Heinecke.» San Fernando del Valle de Catamarca, de de febrero del 2025. – Dr. FACUNDO RIPOLL – INSPECTOR GENERAL DE PERSONA JURIDICA.- **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2800 – 28/02/2025 – U.P.

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas, se publica edicto por UN día haciendo saber la modificación del Directorio de MINERA DEL ALTIPLANO S.A. En reunión de Asamblea General Ordinaria de Clase de fecha 29/08/2024, se resolvió: (i) Aceptar la renuncia presentada el 28/08/2024 por el Sr. Hersen Amilcar Porta al cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad; (ii) Designar a la Sra. Verónica Tejerina Como Directora Suplente hasta completar el mandato del anterior Director, esto es hasta la asamblea de accionistas que considere los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/202. Así esta ordenado en Expte. EX-2024-02611871- CAT- SPIGPJ#MGJDH. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Agustin Albarenga Furque. Director Provincial de Sociedades I.G.P.J.**

AVI – SAP 2822 – 28/02/2025 – U.P.

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA

MIERCOLES 12 DE MARZO DE 2025 A LAS 20:30 HORAS
Se convoca a todos los matriculados a la ASAMBLEA ORDINARIA en los términos de lo establecido en Art 22 ley 4574 de creación del colegio para:
ORDEN DEL DIA:
· CONSIDERACION DE BALANCE GENERAL.
· CONSIDERACION DE MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
La Asamblea se celebrará en modalidad presencial en sede del PREDIO dela localidad de SUMALAO del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca.

Lic. Andres J. Blamey
Presidente
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

Lic. Silvia Alvarez Contreras
Secretaria
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

ASA – SAP 2786 – 25, 28/02 y 04/03/2025

AVISOS

LEY PIERRI

La Escribana Regularizadora Adscripta del Registro Nº22 del Departamento Valle Viejo, de esta provincia, CITA Y EMPLAZA a titulares de dominio, y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (ley 24.374, art. 6, incs. «e»,

«f», «g»), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Joaquín Acuña Nº101 (Escribanía), Distrito Villa Dolores, Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca, de 18:00 a 21:00 horas:

1) INMUEBLE: Ubicado en Distrito La Carrera, Departamento Fray Mamerto Esquiu – MATRICULA CATASTRAL 09-25-32-3937. EXPEDIENTE Nº EX-2023-00666019-CAT-DPTF#AGC. BENEFICIARIO: CARRIZO, Mónica del Carmen.

2) INMUEBLE: Ubicado en Distrito San Isidro, Departamento Valle Viejo – MATRICULA CATASTRAL 16-25-07-2762. TITULAR REGISTRAL: Frias Orlando del Valle y Bartolome Emma Nelly. EXPEDIENTE Nº EX -2022-00010017-CAT-DPTF#AGC. BENEFICIARIO: MARINERO, Luis Alejandro y JULIO Erika Lorena.

3) INMUEBLE: Ubicado en Distrito Sumalao, Departamento Valle Viejo – MATRICULA CATASTRAL 16-24-02-3280. EXPEDIENTE Nº EX - 2021-00050198-CAT-DPTF#AGC. BENEFICIARIO: MORALES, Héctor Hugo. **Fdo. Nahir M. A. Barrancos Juri-Escribana.**

AVI – SAP 2805 – 28/02, 04 y 07/2025